



-2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

Sunchales, 28 de diciembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 4124 /19

VISTO:

La Resolución N.º 4119/ 20 , y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se llama a Concurso Privado de precios N° 04/2020 para ;la realización de estudio de impacto hídrico destinado a la presentación y aprobación por parte de las autoridades de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de Santa Fe, en relación al inmueble identificada con el número de partida inmobiliaria 08-11-00 060715/0005, con una superficie de 25,5716 Ha., y con el objeto de desarrollar un Complejo Ambiental.-

Que se han cumplido las formalidades en cuanto al acto de apertura de las ofertas y demás pasos del llamado a oferta;

Que se han presentado tres propuestas: oferta N° 1: Ingeniero Nestor López; oferta N.º 2: Ing. Francisco Tibaldo ; Oferta N° 3 Ing. Víctor Galeano.

Que todas las consideraciones que se deben tener en cuenta para determinar la admisibilidad de las propuestas fueron cumplidas por los oferentes.

Que de acuerdo al dictamen de la Comisión de Preadjudicación la propuesta presentada perteneciente a Néstor López, cumple con todas las exigencias y además es la oferta económica mas conveniente, por lo que luego del análisis y evaluación de la misma se recomienda su adjudicación;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

RESUELVE:



-2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-


Artículo 1º: Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 04/2020.-

Artículo 2º: Adjudicar a Néstor López la contratación de servicio realización de estudio de impacto hídrico de acuerdo a las condiciones previstas en el Concurso Privado de Precios 04/2020.-


Artículo 3º: Notifíquese el contenido de la presente a la empresa adjudicataria.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales